

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que en el trámite de notificación por aviso de la demandada **GRUPO EMPRESARIAL MOAIS S.A.S.**, no se allega constancia de entrega del mensaje de datos o acuse de recibo, lo que impide contabilizar el término establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por otra parte, revisada la solicitud de aclaración del Banco BBVA del 9 de mayo de 2023, mediante la cual informan que, una vez realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidencian que con la información consignada en el Oficio No. 1354-2022 del 16 de noviembre de 2022 mediante el cual se decreta la medida de embargo y retención, sobre los dineros que posea o llegare a tener la sociedad ejecutada GRUPO EMPRESARIAL MOAIS S.A.S. con NIT. 900.657.937-0, el número de identificación aportado, se encuentra a nombre de M.C. INVEXPORT S.A.S.

Por tanto, en aras de verificar si el número de NIT relacionado en el oficio en mención corresponde a la sociedad aquí demandada **GRUPO EMPRESARIAL MOAIS S.A.S.**, se realiza la consulta en el Registro Único Empresarial y Social - RUES, donde se observa que si corresponde a la misma.

En consecuencia, se requiere al demandante para que, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, allegue acuse de recibo del mensaje, como lo exige el precepto citado, asimismo, por medio de la secretaría del Despacho, ofíciase al Banco BBVA informando lo consultado en el RUES, con el fin de dar respuesta a la aclaración realizada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and several smaller loops, followed by a horizontal line.

KATTY YULIÉ MORENO LLOREDA
JUEZ